

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Siete de Diciembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2916

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAVISON ORDOÑEZ BONILLA
DEMANDADO	DIAZ INGENIEROS LTDA - METRO CALI S.A. EN REORGANIZACION DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMGO
VINCULADO	CONSORCIO METROVIAL S.B. COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA “ SEGUROS CONFIANZA S.A.”
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00115-00

Santiago de Cali, Siete de Diciembre de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que, a índice digital 11 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de la **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “ SEGUROS CONFIANZA S.A. ”** como entidad vinculada, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Por otro lado, se observa que, la entidad demandada otorga poder a la abogada Dr. **XIMENA PAOLA MURTE INFANTE**, portadora de la tarjeta profesional No.245.836 del C.S.J., del C. S. de la Judicatura.

Igualmente a índice digital 12 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte del **CONSORCIO METROVIAL SB**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Y a índice digital 15 contestación por parte del demandado **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**, presentada en forma legal y en tiempo oportuno. Por otro lado, se observa que, la entidad demandada y el demandado LIBARDO otorgan poder al abogado Dr. **GERMAN ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ**, portador de la Tarjeta Profesional No. 153.630 del C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si

fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación. En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **XIMENA PAOLA MURTE INFANTE**, portadora de la tarjeta profesional No.245.836 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “ SEGUROS CONFIANZA S.A. ”** como entidad vinculada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “ SEGUROS CONFIANZA S.A. ”** como entidad vinculada.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al abogado **GERMAN ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ**, portadora de la tarjeta profesional No.153.630 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del **CONSORCIO METROVIAL S.B.** como entidad vinculada, y del demandado **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **CONSORCIO METROVIAL S.B.** y por parte del demandado **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**.

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES NUEVE (09) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 11/12/2023 ESTADO No. 198

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Siete de Diciembre de Dos Mil Veintitrés

Oficio N°. 2167

Señores

JAVINSON ORDOÑEZ BONILLA / JOAQUIN ALONSO MOSQUERA

Correo electrónico : javinsonod123@gmail.com / joalmosmu@hotmail.com

METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION / STEPHANY BAHAMON GOMEZ

Correo electrónico: judiciales@metrocali.gov.co; ventanillauniva@metrocali.gov.co
juridicobahamon@gmail.com

DIAZ INGENIEROS LTDA.

Correo electrónico: hectordiazromero@hotmail.com

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI / CRISTHIAN VALENCIA MAR

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO / GERMAN ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ

Correo electrónico: lvargasoincoltda.com / garo12356@yahoo.com

CONSORCIO METROVIAL SB

Correo electrónico: Ingeociviles.sas@gmail.com

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A.

XIMENA PAOLA MURTE INFANTE

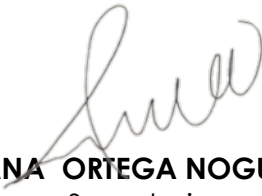
Correo electrónico: ccorreos@confianza.com.c

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAVISON ORDOÑEZ BONILLA
DEMANDADO	DIAZ INGENIEROS LTDA - METRO CALI S.A. EN REORGANIZACION DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMGO
VINCULADO	CONSORCIO METROVIAL S.B. COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA “ SEGUROS CONFIANZA S.A.”
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00115-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

“... **QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES NUEVE (09) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente,



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria